Outlook

RE: Solicitud información - inclusión laboral de personas en condición de vulnerabilidad.

Desde Wilmer Mora Hernandez <wmora@mintrabajo.gov.co>
Fecha Mié 23/07/2025 10:31 AM
Para Gersson Castillo Daza <gcastillo@mintrabajo.gov.co>
CC Paula Catalina Hernandez Gomez <phernandezg@mintrabajo.gov.co>; Jehison Stiven Charris Navarro <jcharris@mintrabajo.gov.co>

Buen día Subdirector Gersson

Espero se encuentre muy bien!

De conformidad a la traza de la solicitud desde el equipo brindo respuesta en los siguientes términos:

La Subdirección de Formalización y Protección del Empleo cuenta con la Red Nacional de Formalización Laboral (RNFL) que promueve los programas y estrategias para el fomento del empleo formal incentivos económicos y difusión de las deducciones tributarias en beneficio de los empleadores, el alcance de los programas es:

Estrategia de incentivos económicos - Empleos para la vida es un programa liderado por el Ministerio del Trabajo que busca fomentar el empleo formal a través de incentivos económicos pagados directamente a empleadores/as y así eliminar barreras de acceso para poblaciones específicas.

Los porcentajes que podrá recibir en caso de cumplir los requisitos son los siguientes:

- Por vincular a personas con discapacidad, podrá recibir un incentivo económico consistente en 35% sobre 1 SMMLV, es decir, $498.225 pesos mensuales por cada trabajador/a adicional que sea una persona con discapacidad.
- Por vincular a jóvenes entre 18 y 28 años, podrá recibir un incentivo económico consistente en 30% sobre 1 SMMLV, es decir, $427.050 pesos mensuales por cada trabajador/a adicional que sea una persona entre los 18 y 28 años.
- Por vincular a mujeres mayores de 28 años que devenguen hasta 3 SMMLV, podrá recibir un incentivo económico consistente en 20% sobre 1 SMMLV, es decir, $284.700 pesos mensuales por cada trabajadora adicional.
- Por vincular a hombres mayores de 28 años que devenguen hasta 3 SMMLV, podrá recibir un incentivo económico consistente en 15% sobre 1 SMMLV, es decir, $213.525 pesos mensuales por cada trabajador adicional.

Se reconocerá un porcentaje adicional del 10% cuando:

- Las personas contratadas no hubiesen cotizado a salud y pensión dentro de los 4 meses o más, anteriores a la vinculación laboral mínima de 6 meses.
- Las personas contratadas hayan cotizado por ser beneficiarias del Mecanismo de Protección al Cesante, previo a la vinculación laboral.

Así las cosas, con el 10% adicional los incentivos a recibir serían: 1) $640.575, por la contratación de personas con discapacidad; 2) $569.400, por la contratación de jóvenes; 3) $427.050 por la contratación de mujeres mayores de 28 años; y 4) $355.875, por la contratación de hombres mayores de 28 años.

El aumento de la nómina siempre se comparará con la nómina reportada por el empleador o empleadora en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA correspondiente al mes de mayo de 2023.

II) Deducciones tributarias por vincular grupos poblacionales.

Las deducciones tributarias buscan incentivar a los empleadores para que vinculen laboralmente a grupos poblacionales específicos, bajo un conjunto de requisitos y procedimientos específicos que se presentan a continuación.

- Primer empleo

Marco normativo: Ley 2010 de 2019 regulada por el artículo 88. Adiciónese el artículo 108-5 al estatuto tributario.

Las personas que deben presentar declaración de renta pueden deducir el 120% de los salarios pagados a empleados menores de 28 años, si es su primer empleo. Esta deducción se aplica en el año en que se contrata al empleado.

Requisitos:

- Ser contribuyente obligado a declarar el impuesto sobre la renta.
- Contratar a empleados menores de 28 años después de 2019.
- Que los empleos sean nuevos.
- Que sea el primer empleo de esos empleados.
- Obtener una certificación del Ministerio del Trabajo que confirme que es el primer empleo para esas personas menores de 28 años.

Formato de solicitud primer empleo

- Copia simple del documento de identidad jóvenes.

- Copia de la historia laboral de cada uno de los jóvenes
- El certificado laboral de cada uno de los jóvenes menores de 28 años.
- Razón social o nombre y apellido del empleador.
- Número del RUT del empleador.
- El teléfono y dirección del domicilio del empleador.
- El nombre y apellidos del empleado.
- El número del documento de identificación del empleado.
- El teléfono y dirección del domicilio del empleado.
- La fecha de suscripción del contrato de trabajo, y
- La fecha de inicio del contrato de trabajo.
- El RUT – del Contribuyente (empleador).

Los documentos se radican en la dirección territorial o en la página web a través de la ventana única de trámites. En 15 días hábiles, se expedirá el certificado. Con esto, el responsable de hacer la declaración de renta deberá hacer la deducción.

- Mujeres víctimas de violencia comprobada

Marco normativo: Artículo 23 de la ley 1257 de 2008.

Las personas que deben presentar declaración de renta pueden deducir el 200% de los salarios y prestaciones pagados a trabajadoras mujeres víctimas de violencia. Esta deducción se aplica en el año en que se contrata al empleado y puede ser beneficio por tres años consecutivos.

Requisitos:

- Contrato de trabajo suscrito con la/s trabajadora/s dentro del periodo gravable.
- Copia de la constancia de violencia comprobada (sentencia ejecutoria por violencia familiar, sexual, económica o lesiones personales o acoso sexual, cuya víctima sea la mujer contratada
- Comprobante de los pagos efectuados por concepto de salario y prestaciones sociales.
- Certificación expedida por el operador de la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, en la que consten las cotizaciones, aportes y bases.
- Copia de la Planilla Integrada de las liquidaciones de los Aportes (PILA) o el documento que haga sus veces, relacionada con los pagos realizados desde la vinculación laboral que da lugar al beneficio.

Documentos que se deben aportar a la DIAN.

- Nombre o razón social y NIT del contribuyente contratante.
- Nombre e identificación y número de mujeres víctimas de violencia contratadas.
- Fecha de inicio de la relación laboral y término de la duración del contrato de cada una de las trabajadoras vinculadas.

- Tipo de medida contenida en la certificación de violencia comprobada de cada una de las mujeres.
- Cargo.
- Salario.
- Edad.
- Nivel educativo.

Se debe garantizar confidencialidad sobre situaciones de violencia que han afectado a las mujeres víctimas contratadas.

La deducción no se aceptará sobre pagos realizados a trabajadores a través de empresas de servicios temporales.

- Personas con discapacidad

Marco normativo: Ley 361 de 1997. Artículo 31 y decreto nacional 019 de 2012.

Las empresas que contraten trabajadores con discapacidad superior al 25% pueden deducir el 200% del salario de la renta, obtener una reducción del 50% en la cuota de aprendices, y recibir preferencia en licitaciones y contratos si al menos el 10% de sus empleados tienen discapacidad. También tienen prioridad para créditos o subvenciones estatales si estos fomentan el empleo para personas con discapacidad.

Requisitos:

- Contrato de trabajo suscrito dentro del periodo gravable.
- Copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud, donde especifique la discapacidad y el grado de limitación (Ley 361 de 1997 Art. 5)
- Comprobante de los pagos efectuados por concepto de salario y prestaciones sociales.
- Certificación expedida por el operador de la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, en la que consten las cotizaciones, aportes y bases.
- Copia de la Planilla Integrada de las liquidaciones de los Aportes (PILA) o el documento que haga sus veces, relacionada con los pagos realizados desde la vinculación laboral que da lugar al beneficio.

A considerar:

- La discapacidad de una persona no podrá ser motivo para obstaculizar su vinculación laboral, a menos que dicha sea incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar.
- Ninguna persona con discapacidad podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización del Ministerio del Trabajo.
- Sin perjuicio de lo anterior, no se requerirá de autorización por parte del Ministerio del Trabajo cuando el trabajador con discapacidad incurra en alguna de las causales establecidas en la ley como justas causas para dar por terminado el contrato.

Adicionalmente, existen los siguientes incentivos:

- Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, 1% de procesos de licitaciones públicas y concurso de méritos (Decreto 392 de 2018).
- Certificación de discapacidad (resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).
- Adultos/as mayores

Marco normativo: Ley 2040 de 2020.

Los empleadores que presenten declaración de renta y contraten personas que no reciban pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con la edad de pensión, pueden deducir el 120% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante los años en que trabajaron para el empleador.

Requisitos:

- Menos de 100 trabajadores, mínimo el 2.5% de la nómina deberá corresponder a los mayores adultos vinculados sin acceso a pensión.
- El empleador deberá vincular al adulto mayor por lo menos durante un año y con posterioridad al 27 de julio de 2020.
- Los/las empleadores/as son responsables de certificar ante el Ministerio del Trabajo el cumplimiento de los requisitos para acceder a esta deducción.

Novedades:

- Despido con justa causa.
- Renuncia del trabajador motivada por incumplimientos del empleador, el empleador perderá los beneficios tributarios obtenidos.

Adicionalmente, el empleador puede ser reconocido con el Sello Amigable Adulto Mayor, regulado por la resolución 3190 de 2022, mediante el cual debe certificar los siguientes requisitos ante el ministerio del Trabajo:

Se busca no solo reconocer los derechos laborales de los adultos mayores (60 años o más), sino también, integrar estratégicamente al sector empresarial con el fin de estimular la vinculación laboral de estas personas, a través de reconocimiento de buenas prácticas en las empresas.

Requisito: Contar con el 2.5% de sus empleados adultos mayores.

Beneficios:

- Deducción del 120% en el impuesto sobre la renta por la contratación de adultos mayores, mínimo durante un año.
- El sello será un factor de desempate en los procesos de licitación pública.

Los programas mencionados están orientados a la inclusión laboral de personas en condición de vulnerabilidad a grupos de población como jóvenes, personas con discapacidad, mujeres y hombres.

Si considera pertinente, le compartimos datos de contacto de la gestora Valentina Guarín de la RNFL contacto vguarin@mintrabajo.gov.co para realizar orientación y con ello brindar acompañamiento Mallplaza relacionado con los programas expuestos.

Cordialmente,

Wilmer Mora Hernández
Red Nacional de Formalización Laboral
Subdirección de Formalización y Protección del Empleo
Carrera 7 # 31 – 10 Edificio Worktech Center II P. H.
Bogotá D.C., Colombia

De: Ana Maria Rodriguez Carrillo <amrodriguez@mintrabajo.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de julio de 2025 3:17 p. m.
Para: Wilmer Mora Hernandez <wmora@mintrabajo.gov.co>; Daniel Alfonso Arteta Salazar <darteta@mintrabajo.gov.co>
Cc: Paula Catalina Bohorquez Garcia <pbohorquez@mintrabajo.gov.co>; Mario Alexander Velandia Zea <mvelandia@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud información - inclusión laboral de personas en condición de vulnerabilidad.

Cordial saludo Wilmer, por parte de la dirección requieren la solicitud que antecede el correo. Por parte mía no tengo información de capacitación y acompañamientos para las personas en condición de vulnerabilidad, por lo que requiero de tu ayuda para revisar si en los registros de la RNFL se tienen algunos datos.

Atentamente

Trabajo
Ana María Rodríguez Carrillo
Contratista
Subdirección de Formalización y Protección del Empleo

De: Mario Alexander Velandia Zea <mvelandia@mintrabajo.gov.co>
Enviado: miércoles, 16 de julio de 2025 15:07
Para: Ana Maria Rodriguez Carrillo <amrodriguez@mintrabajo.gov.co>
Cc: Paula Catalina Bohorquez Garcia <pbohorquez@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud información - inclusión laboral de personas en condición de vulnerabilidad.

Cordial saludo

Estimada Ana.

En relación al derecho de petición en correo precedente, donde el peticionario solicita: "*En Nombre de la Compañía Mallplaza me dirijo a ustedes con el fin de conocer toda la información, manejo, capacitaciones y/o acompañamiento por parte del Ministerio de Trabajo con respecto a la inclusión laboral de personas en condición de vulnerabilidad*.", te agradezco el suministro de los insumos que consideres pertinentes generados desde la subdirección de formalización, de programas como: "Empleos para la vida", para consolidar respuesta por parte de la Dirección.

Quedo atento.

Cordialmente,

Mario Alexander Velandia Zea
Profesional Especializado, Ministerio del Trabajo, Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar; Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Políticas Activas de Empleo; Correo electrónico: mvelandia@mintrabajo.gov.co
MINISTERIO DEL TRABAJO

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio del Trabajo. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Entendemos que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.
Antes de imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente pregúntese: "¿Necesito realmente una copia en papel?"

De: Jessica Lorena Bermudez Alvarez <jbermudeza@mintrabajo.gov.co>
Enviado el: martes, 15 de julio de 2025 10:58 a. m.
Para: Mario Alexander Velandia Zea <mvelandia@mintrabajo.gov.co>
CC: Luz Adriana Arboleda Villamil <larboleda@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud información - inclusión laboral de personas en condición de vulnerabilidad.

Cordial Saludo
Mario

De manera atenta me permito remitir la Solicitud, allegada mediante correo electrónico **con radicado 05EE2025210000000073896 ,** para su respectivo trámite y respuesta en trazabilidad del correo, por favor me copias cuando sea enviado, gracias.

Atentamente,

Jessica Lorena Bermúdez Álvarez
Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar
Grupo de Asistencia Técnica Territorial
MINISTERIO DE TRABAJO
E-mail: jbermudeza@mintrabajo.gov.co
Carrera 7 # 31-10 piso 17

Bogotá, D.C. – Colombia

De: Monica Maria Salazar Garcia <mmsalazar@mintrabajo.gov.co>
Enviado: Viernes, 11 de Julio de 2025 15:23
Para: Luz Adriana Arboleda Villamil <larboleda@mintrabajo.gov.co>; Jessica Lorena Bermudez Alvarez <jbermudeza@mintrabajo.gov.co>
CC: Claudia Monica Naranjo Londono <cnaranjo@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud información - inclusión laboral de personas en condición de vulnerabilidad.

Cordial saludo,

Remito para trámite correspondiente.

Cordialmente,

Mónica María Salazar García
Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar - DGPESF
Ministerio del Trabajo
Extensión **11299**
Carrera 7 # 31 - 10 Edificio Worktech Center Piso 17

De: Laura Viviana Triviño Saenz <cbogota11@mintrabajo.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de julio de 2025 14:55
Para: ext_pcastro@mallplaza.com <ext_pcastro@mallplaza.com>
Asunto: RV: Solicitud información - inclusión laboral de personas en condición de vulnerabilidad.

Buen día

Confirmamos que su solicitud ha sido recibida y radicada con número 05EE2025210000000073896 y remitida a la DIRECCION DE GENERACION Y PROTECCION DEL EMPLEO Y SUBSIDIO FAMILIAR para su trámite.

Cordialmente,
Grupo de Administración Documental

NOTA POR FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO -NI ENVIAR SOLICITUDES.
SI REQUIERE CONSULTAR NUEVAMENTE REALICELO A TRAVES DEL CORREO
solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co

De: Soluciones Documental <solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de julio de 2025 6:21
Para: Laura Viviana Triviño Saenz <cbogota11@mintrabajo.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud información - inclusión laboral de personas en condición de vulnerabilidad.

De: Paola Andrea Castro Alape (Externo) <ext_pcastro@mallplaza.com>
Enviado: jueves, 10 de julio de 2025 10:25 a. m.
Para: Soluciones Documental <solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co>
Asunto: Solicitud información - inclusión laboral de personas en condición de vulnerabilidad.

No suele recibir correo electrónico de ext_pcastro@mallplaza.com. Por qué es esto importante

Buenos días

Señores
Ministerio de Trabajo

En Nombre de la Compañía Mallplaza me dirijo a ustedes con el fin de conocer toda la información, manejo, capacitaciones y/o acompañamiento por parte del Ministerio de Trabajo con respecto a la inclusión laboral de personas en condición de vulnerabilidad.

Gracias,
Saludos.

Paola Andrea Castro
Analista RRHH
Gerencia Personas
T:+57 3102263382

Member of
Dow Jones
Sustainability Indices
Powered by the S&P Global CSA

Limitación de responsabilidad: Este mensaje contiene información confidencial y está destinado únicamente para la(s) persona nombrada. Si usted no es uno de los destinatarios no debe difundir, distribuir o copiar este mensaje. Por favor notifique inmediatamente al remitente por correo electrónico si usted ha recibido este mensaje por error y bórrelo de su sistema. La transmisión de correos electrónicos no tiene garantía de ser segura o libre de errores, de igual forma la información puede ser interceptada, corrompido, perdida, destruida, llegar tarde o incompleta, o contener virus. El remitente, por lo tanto, no acepta responsabilidad por cualquier error u omisión en el contenido de este mensaje, que surjan como resultado de la transmisión del correo electrónico. En caso de realización de actos comerciales, para que existan ofertas vinculantes, éstas deben venir realizadas por medio del único instrumento formal considerado al efecto, que será el Borrador de Contrato respectivo. Todo otro asunto, documento adjunto, propuesta escrita, carta, correo electrónico, conversación o cualquier otro que señale condiciones de contratación debe ser considerado como parte de una negociación y no un cierre comercial. Si requiere verificación por favor solicite una versión impresa. Plaza S.A. y sus filiales fijan sus condiciones comerciales de manera independiente. Se solicita a todos los operadores, arrendatarios, clientes o proveedores no sugerir condiciones comerciales u otras variables competitivas que no se refieran estrictamente a su relación comercial bilateral con Plaza S.A. o sus filiales.